



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: Autorizaciones de Pesca Artesanal para el periodo 2018

VISTO el expediente N° 22500-1830/2018, la Disposición DI-2017-22-E-GDEBA-DAPYAMAGP de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, que aprueba la solicitud de renovación y establece las pautas para el otorgamiento de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal para el periodo 2018, la Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios que establece las tasas retributivas y su modificatoria la Resolución N° 21/09 del Ministerio de Asuntos Agrarios, la Ley N° 11477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, y

CONSIDERANDO:

Que es menester regular la emisión de las Autorizaciones de Pesca Artesanal de especies variadas, para continuar con el ordenamiento de la actividad con un criterio adaptativo, atendiendo a la explotación sustentable de los recursos bajo administración de la Provincia de Buenos Aires;

Que los beneficiarios de las Autorizaciones de Pesca Artesanal han cumplido con los requisitos de la Disposición DI-2017-22-E-GDEBA-DAPYAMAGP de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, la que entre otros regula los aspectos administrativos, operativos, de manejo y funcionales, para el ejercicio de la pesca;

Que la Autorización de pesca artesanal no exime al beneficiario de dar cumplimiento a todo requisito o información complementaria que se le solicite en el marco del permanente control, actualización y ordenamiento de la gestión administrativa;

Que el/los permisionario/s y/o responsable/s de la operación de pesca deberán dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95, la Disposición DI-2017-22-E-GDEBA-DAPYAMAGP de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura y a todas las normas provinciales vigentes en la materia, las que se incorporen en el presente acto y las que se pudieren dictar en lo sucesivo;

Que la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca ha dictado sentencia en los autos

caratulados “Werneke, Adolfo Guillermo y otros c/Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires s/Amparo – medida cautelar-“;

Que la manda judicial mencionada precedentemente ordena a esta Autoridad de Aplicación suspender la actividad de pesca artesanal en la zona de la Reserva Natural de Usos Múltiples de Bahía San Blas, así como el otorgamiento de Permisos de esa naturaleza;

Que en consecuencia y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la manda judicial, esta Autoridad considera necesario limitar el ejercicio de la actividad pesquera artesanal en la zona de la Reserva Natural de Usos Múltiples de Bahía San Blas;

Que la renovación de las Autorizaciones corresponde a las especies variadas, ya sea en aguas fluviales o marítimas, excluye la zafra de la especie Corvina rubia;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICULTURA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Otorgar las Autorizaciones de Pesca Artesanal fluvial y marítima de especies variadas, para aquellos permisionarios y sus correspondientes embarcaciones que pasan a conformar los Anexos del presente acto:

AUTORIZACIONES ARTESANALES:

Anexo 1: Artesanal Zona Fluvial (Puertos y sitios de desembarque: Arroyo La Barquita, Ramallo, Atalaya, Gral. Lavalle, Partido de la Costa, Punta Indio, Punta Piedras, Río Salado, Río Samborombón, San Clemente del Tuyu y Tigre).

Anexo 2: Artesanal Zona Marítima (Puertos y sitios de desembarque: Gral. Lavalle, Partido de la Costa, San Clemente del Tuyu, Mar del Plata Ing. White y Villa Gesell).

ARTÍCULO 2°. Los permisionarios deberán abonar la tasa correspondiente en concepto de Autorización de Pesca Artesanal en los casos que corresponda, conforme la Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3°. Las Autorizaciones de pesca Artesanal que constan en el presente acto, entrarán en vigencia a partir del registro del presente y sólo previo pago de la Tasa mencionada en el artículo precedente (Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios), en el caso que correspondiera, caducando el día 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 4°. Los beneficiarios de la Autorización de Pesca Artesanal deberán presentar ante la Autoridad que corresponda para ejercer la actividad, la credencial de pesca que acredita el haber retirado dicha Autorización en tiempo y forma.

ARTÍCULO 5°. Los beneficiarios del presente acto deberán dar estricto cumplimiento a la zona de pesca asignada en aguas de la Provincia de Buenos Aires, ateniéndose a las especies objeto de la captura y al puerto o sitio de desembarque asignado.

ARTÍCULO 6°. Los beneficiarios del presente acto no podrán ejercer la actividad pesquera en la zona de la Reserva Natural de Usos Múltiples de Bahía San Blas, conforme los considerandos arriba enunciados.

ARTÍCULO 7°. Los permisionarios y/o responsables de la operación de pesca, deberán dar cumplimiento a la presentación del Parte de Pesca Provincial conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 8°. Los permisionarios que no hayan ejercido la actividad y/o no hayan presentado el Parte de Pesca Provincial por un período igual o mayor a ciento ochenta (180) días corridos, deberán justificar dicha inactividad ante la Dirección Provincial de Pesca y esta podrá, según corresponda por la legislación vigente, justificar la mencionada inactividad a fin de evitar la caducidad de sus correspondientes Permisos/autorizaciones de Pesca Provincial.

ARTÍCULO 9°. Se producirá la caducidad automática de los Permisos y/o Autorizaciones de Pesca variada Provincial para el periodo 2018, cuando éstos no hayan sido retirados en un plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de emisión del Permiso o Autorización; salvo cuando se tratase de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 10. En caso de siniestro el titular del buque deberá comunicar el mismo a la Autoridad de Aplicación dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos de producido, adjuntando certificación emitida por la Prefectura Naval Argentina sobre el hecho acaecido y fecha del mismo a los fines de ser alcanzado por el artículo 22 de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477.

ARTÍCULO 11. En el caso que las embarcaciones beneficiarias de los Permisos y/o Autorizaciones otorgados por esta Autoridad, opere con descargas fuera de la Provincia de Buenos Aires podrán perder dicho Permiso o Autorización de Pesca, salvo en el caso que se retire de la misma por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, previa autorización de esta Administración.

ARTICULO 12. La Autoridad de Aplicación podrá incorporar observadores a bordo de las embarcaciones cuyos beneficiarios del Permiso y/o Autorización de pesca Provincial, quienes deberán prestar la colaboración solicitada por el personal técnico que realice tareas de monitoreo y control designado en cada puerto.

ARTÍCULO 13°. El Permissionario y/o Responsable de la operación de Pesca deberá dar estricto cumplimiento a las pautas Administrativas, de manejo, operativas y de funcionamiento establecidas en la Disposición DI-2017-22-E-GDEBA-DAPYAMAGP de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, así como a lo establecido en el presente Acto Administrativo a todas las normas provinciales vigentes en la materia, y aquellas que pudieran dictarse en lo sucesivo.

ARTÍCULO 14°. El domicilio legal y constituido registrado en la solicitud servirá a todos los efectos legales donde serán válidas todas las notificaciones, aunque no se encuentren sus moradores en él, y subsistirá mientras el solicitante no notifique la constitución de otro por medio fehaciente.

ARTÍCULO 15. El incumplimiento de lo establecido en el presente acto, en la Disposición DI-2017-22-E-GDEBA-DAPYAMAGP de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, en la normativa vigente y aquella que pudiera dictarse en lo sucesivo, así como la carencia, omisión o falseamiento de datos e información podrá dar lugar a la suspensión o caducidad de la Autorización de pesca Artesanal otorgada, además de las sanciones que por ello correspondieren.

ARTÍCULO 16. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

AUTORIZACIONES DE PESCA ARTESANAL FLUVIAL.

Zona de pesca fluvial, margen derecha del Río Paraná, costas del partido de Ramallo, con las restricciones que imponga la reglamentación vigente

Sitio de desembarque Ramallo.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
LA COSTA	0331	Claudio Javier TOSQUES DNI 18.239.335

Zona de pesca fluvial, comprendida entre Punta Rasa (limite exterior del Río de la Plata) y aguas interiores del Río de la Plata, conforme la normativa vigente y el alejamiento de cada embarcación.

Sitio de desembarque Atalaya.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
BRISSA II	02454	Juan Ramón CONTE DNI 18.499.770

Puerto de desembarque General Lavalle.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
LA PICSIANA	01535	Lucrecia Soledad PALACIO DNI 29.211.511
LAVALLE II	02590	PESQUERA PUERTO LAVALLE SA
MADRESELVA I	02597	Ana María Isabel GARCIA DNI 23.525.312
FABIAN K	02244	PESKAMAR PATAGONICA S.A.
PACU II	02612	EMPREDIMIENTOS RIA DE AJO S.A.
SAN MATEO	01962	PESKAMAR PATAGONICA S.A.
VALENTINO	02839	PROEXPORTAR S.A.

Sitio de desembarque Partido de la Costa.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
MIS AMORES I	02570	Carlos Alberto BARTOLOTTA DNI 20.597.721

Sitio de desembarque Punta Piedras.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
LA ATREVIDA	01879	Carlos Modesto CASTELLI DNI 18.559.381
THE BROTHER	02445	Lucas Damian PERALTA DNI 33.305.506

Sitio de desembarque Punta Piedras (El Descanso).

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
ADRIANA	02429	Roberto Oscar ROMANELLA DNI 18.163.410

DON JUAN II	01911	José Manuel VIERA DNI 16.900.347
DON LITO	01990	Roberto Alejandro PRADA DNI 18.438.274
LA BRUJA	01840	Leonardo Alberto ZOPPI DNI 21.045.124
LUNA SEKA II	02059	Juan Carlos REPETTO DNI 11.886.902
MARIA DEL CARMEN	01808	Juan Carlos REPETTO DNI 11.886.902

Puerto de desembarque Río Salado.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
AGUSTINA I	01931	Cesar Fabián MARCHI DNI 16.085.768
LA PAULINA II	03059	Roberto Pablo CORNIDE DNI 25.240.056
PAJARO	01973	Leonardo Omar ZOPPI DNI 34.516.621
SAN GREGORIO	01954	Cristian Fabián DIAZ DNI 25.554.648
SALIM CURA	01155	Vicente Pedro NOBILE DNI 18.163.145
VIRGEN DE LUJAN	02987	Daniel Arnaldo PUERTAS DNI 26.833.989

Sitio de desembarque Río Salado, entre los partidos de Castelli y Chascomús.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
EL DELFIN	GLAV0163	Cesar Humberto DEUSSOT DNI 12.787.964

Puerto de desembarque Río Samborombón.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
ALEXANDER	01893	Cristóbal Aníbal JORGE DNI 24.999.547
DON REINALDO	02226	Isidro Ismael COMPARIN DNI 12.589.053
ECLIPSE	01752	Carlos Alberto ASTUDILLO DNI 14.337.826
LOS HERMANOS	01677	José Alberto LIMA DNI 27.076.271
MARTIN PESCADOR I	01056	Mario Joaquín SILVA DNI 20.748.675

Sitio de desembarque Río Samborombón (Lujan del Río).

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
MOBY DICK	0649	Marcelo Florentino JORGE DNI 23.183.115
REMIX IV	01209	Emilio Adrian BONNAIRIE DNI 18.281.227

Puerto de desembarque San Clemente del Tuyú.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
BARRUMBA	02827	Néstor Roberto UBIETA DNI 14.977.809
BENJAMIN	02838	Fernando Fabián JORGE DNI 32.002.972
DAMARIS	01965	Fabiana Leticia MARCHI ESTANGA DNI 30.680.474
DAMIAN	01956	Jorge Alfredo ESTANGA DNI 16.889.736
DON ALEJO	01713	José Alfredo BAZÁN DNI 29.568.593
DON FEDE I	03076	Fabián Alberto BLEHN DNI 25.627.631
DON LOPEZ	01770	José Antonio GARCIAS DNI 20.039.691

DON POLO	02874	Luis Omar LECLERCQ DNI 13.934.867
GAVIOTA	01682	Marcelo PUERTAS DNI 16.889.730
GERMAN	03072	Cristian Damian JORGE DNI 30.680.256
LA AMISTAD	01665	Ramona Isabel MORALES DNI 14.103.862
LA CRISTINA	01534	RAFAEL OMAR JORGE DNI 12.213.053
MUNDO MARINO II	02956	MUNDO MARINO S.A.
MUNDO MARINO IV	02957	MUNDO MARINO S.A.
SABELO	02513	Cristóbal Aníbal JORGE DNI 24.999.547
SANTA BARBARA	02339	Ernesto Fabián BONGIOANNI DNI 16.914.667
SANTIAGUITO	02103	Jesús Adalberto DÍAZ DNI 20.316.245
SIEMPRE LA GALLEGA	02797	José Alfredo BAZÁN DNI 29.568.593
TOBI I	02636	Jorge Alfredo ESTANGA DNI 16.889.736
VITO	01810	Sergio Rodolfo MUGURUZA DNI 17.263.331

Puerto de desembarque Tigre.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
BERRETIN II	02393	Carlos Augusto GUDEWORT DNI 23.473.376
CARMEN PEPE	16029	Carlos Augusto GUDEWORT DNI 23.473.376
DON NORBERTO	0725	Martin Gustavo GUDEWORT DNI 20.729.741
NOR Y MAR	02162	Carlos Augusto GUDEWORT DNI 23.473.376
NO ME OLVIDES	01483	Mario Andrés AGUIRREZAROBÉ LE 7.699.734
SANTA RITA	0649	Jorge Renee AGUIRREZAROBÉ DNI 8.256.431

Zona de pesca fluvial, comprendida entre Rio Interior de La Plata y Delta del Paraná.

Sitio de desembarque Arroyo La Barquita.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
PANTERA VI	02884	Ismael LOPEZ DNI 25.392.903

ANEXO 2

AUTORIZACIONES DE PESCA ARTESANAL COSTERA.

Zona de pesca marítima, comprendida entre Punta Rasa y Punta Médanos, con las restricciones que imponga la reglamentación vigente y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque General Lavalle.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
LA PICSIANA	01535	Lucrecia Soledad PALACIO DNI 29.211.511
SAN GREGORIO	01954	Cristian Fabián DIAZ DNI 25.554.648

Sitio de desembarque Partido de la Costa.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
-------------	------------	---------------

ATLANTICO	01189	Alberto Andrés GONZALEZ VALDOVINO DNI 26.833.892
ATLANTICO I	02541	Diego Alejandro RYPSTRA DNI 26.796.890
COCODRILO I	02545	Hector José UBIEDO DNI 24.149.075
EL AUDAZ	02533	Leonardo Andres SLEPIKAS DNI 32.150.905
ELISA III	02127	Teresa Edith NUÑEZ CARRASCO DNI 26.352.273
EMERSON I	02853	Cristian Javier FONTANET DNI 23.229.576
MIS AMORES I	02570	Carlos Alberto BARTOLOTTA DNI 20.597.721
MORGAN I	02634	Enrique Ariel PEREIRA DNI 23.541.264
POPEY	02688	Hugo José CASSOU DNI 17.020.976

Puerto de desembarque San Clemente del Tuyu.

EMBARCACION	MATRICULA	PERMISIONARIO
AGUSTINA I	01931	Cesar Fabián MARCHI DNI 16.085.768
ALEXANDER	01893	Cristóbal Aníbal JORGE DNI 24.999.547
BARRUMBA	02827	Néstor Roberto UBIETA DNI 14.977.809
BENJAMIN	02838	Fernando Fabián JORGE DNI 32.002.972
DAMARIS	01965	Fabiana Leticia MARCHI ESTANGA DNI 30.680.474
DAMIAN	01956	Jorge Alfredo ESTANGA DNI 16.889.736
DON ALEJO	01713	José Alfredo BAZÁN DNI 29.568.593
DON FEDE I	03076	Fabián Alberto BLEHN DNI 25.627.631
DON LITO	01990	Roberto Alejandro PRADA DNI 18.438.274
DON LOPEZ	01770	José Antonio GARCIAS DNI 20.039.691
DON POLO	02874	Luis Omar LECLERCQ DNI 13.934.867
DON REINALDO	02226	Isidro Ismael COMPARIN DNI 12.589.053
ECLIPSE	01752	Carlos Alberto ASTUDILLO DNI 14.337.826
EL PAISANO	02138	Pedro Oscar ESTANGA DNI 16.085.815
EL PROGRESO II	03102	Horacio Damián PEREYRA DNI 32.656.563
GAVIOTA	01682	Marcelo PUERTAS DNI 16.889.730
GERMAN	03072	Cristian Damian JORGE DNI 30.680.256
LA AMISTAD	01665	Ramona Isabel MORALES DNI 14.103.862
LA CRISTINA	01534	Rafael Omar JORGE DNI 12.213.053
LA PAULINA II	03059	Roberto Pablo CORNIDE DNI 25.240.056
LOS HERMANOS	01677	José Alberto LIMA DNI 27.076.271
MARTIN PESCADOR I	01056	Mario Joaquín SILVA DNI 20.748.675
MOBY DICK	0649	Marcelo Florentino JORGE DNI 23.183.115
MUNDO MARINO II	02956	MUNDO MARINO S.A.
MUNDO MARINO IV	02957	MUNDO MARINO S.A.

REMIX IV	01209	Emilio Adrian BONNAIRIE DNI 18.281.227
SABELO	02513	Cristobal Aníbal JORGE DNI 24.999.547
SANTIAGUITO	02103	Jesús Adalberto DÍAZ DNI 20.316.245
SIEMPRE LA GALLEGA	02797	José Alfredo BAZÁN DNI 29.568.593
TOBI I	02636	Jorge Alfredo ESTANGA DNI 16.889.736
VIRGEN DE LUJAN	02987	Daniel Arnaldo PUERTAS DNI 26.833.989
VITO	01810	Sergio Rodolfo MUGURUZA DNI 17.263.331

Zona de pesca marítima, comprendida entre Punta Rasa y Faro Querandí, con las restricciones que imponga la reglamentación vigente y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque General Lavalle.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
FABIAN K	02244	PESKAMAR PATAGONICA S.A.
LAVALLE II	02590	PESQUERA PUERTO LAVALLE SA
MADRESELVA I	02597	Ana María Isabel GARCIA DNI 23.525.312
PACU II	02612	EMPREDIMIENTOS RIA DE AJO S.A.
SAN MATEO	01962	PESKAMAR PATAGONICA S.A.
VALENTINO	02839	PROEXPORTAR S.A.

Zona de pesca marítima, Mar del Plata, con las restricciones que imponga la reglamentación vigente en la materia y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque Mar del Plata.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
DALMACEJE	01012	Rodrigo Nahuel DEMITRE DNI 36.781.105
WIZARD	02667	Sebastián ARBIZU DNI 23.971.007

En zona de pesca marítima, con excepción de la Ría de Bahía Blanca (delimitada por Punta Pehuen-có, extremo SE de los Bancos del Rincón y Bancos SE de Punta Laberinto), la Reserva de Usos Múltiples Bahía San Blas, las restricciones que imponga la reglamentación vigente en la materia y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque Mar del Plata.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
CEFERINO NAMUNCURA	01608	PESQUERA NAMUNCURA S.R.L.
CRISTO REY	0931	José PENNISI LE 8.525.132
DON NINO	0923	Vicente Antonio GALEANO DNI 10.757.672
DON PABLO PENNISI	0960	Domingo Fabián PENNISI DNI 21.760.411 Pablo Daniel PENNISI DNI 16.923.296
DUE FRATELLI	01503	Salvador Clemente TANTERA DNI 10.099.636
LA JULIA	01193	PESQUERA AUGUSTA MARE S.R.L.

NUEVA ANGELA MADRE	0792	Sergio Eduardo QUIND DNI 33.518.709
NUEVA NUNCIA CONTI	01192	Salvador PENNISI DNI 10.528.722
SIEMPRE GRACIOSA	0955	Esteban PENNISI LE 6.612.075
SIEMPRE SARA MADRE	0932	Juan Miguel CARIDI DNI 12.641.635
EL PRINCIPE AZUL	0906	Luciano José CACCIUTTO DNI 12.641.837
SIEMPRE LIBERTAD	0907	José DI MEGLIO DNI 14.698.527

En zona de pesca marítima, entre Punta Pehuen-có y los 41° de LS, comprendiendo la Ría de Bahía Blanca (delimitada por Punta Pehuen-có, extremo SE de los Bancos del Rincón y Bancos SE de Punta Laberinto), con excepción de la Reserva de Usos Múltiples Bahía San Blas, las restricciones que imponga la reglamentación vigente en la materia y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque Ing. White.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
EL CAPO	02675	Silverio Domingo DISCIOSCIA DNI 26.794.264
GIARDINI	0778	Laura TRONCOSO DNI 24.136.164
MAR AZUL	0584	Rubén Daniel PEREZ DNI 10.102.632
MARIA CANDIDA	02658	Leandro Jesús ONORATO DNI 29.360.160
NUEVA MARIA	01591	Vicente Fernando INZUNZA DNI 17.647.071
OSIRIS	02686	Néstor Omar VITELLI DNI 18.496.523
SANTA ANA	0339	Maricel Beatriz CARNIEL DNI 21.778.878
VEROMAR II	02659	Félix Enrique MALDONADO DNI 7.578.676

Zona de pesca marítima, entre los límites que definen el partido urbano de Villa Gesell, conforme a la normativa vigente en la materia y el alejamiento de cada embarcación.

Sitio de desembarque Villa Gesell.

EMBARCACION	MATRIUCULA	PERMISIONARIO
MARLUC	02169-M	Sergio Daniel RIOS DNI 22.898.002
MI AMIGO EL MAR	02162 M	Pablo Javier GONZALEZ DNI 25.429.524
SIEMPRE BARRI	02075-M	Roberto Alejandro PRADA DNI 18.438.274

